

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 199

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se hace saber que el expediente de investigación conducente a la determinación de la situación posesoria y dominical relativa al Castillo sito en Ponferrada y que se sigue por la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, queda de manifiesto por término de 10 días para que durante el mismo puedan alegar lo que crean conveniente a su derecho cuantas personas naturales o jurídicas les afecte la investigación dicha.

León, 28 de agosto de 1965.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible). V.º B.º: P., El Delegado de Hacienda, (ilegible). 4604

Delegación de Industria de la provincia de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Ranney Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Cuesta de Santo Domingo, 7, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el término de Santiago de la Valduerna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Ranney Española, S. A., para construir un centro de transformación de 75 KVA., alimentado por un ramal de línea eléctrica a 6.000 V., preparada para 10.000 V., de 385 m., que tendrá su origen en la caseta de transformación que tiene Eléctricas Leonesas, S. A., en Santiago de la Valduerna, con el fin de suministrar energía eléctrica a la elevación de aguas para el suministro público de La Bañeza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del

expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4-I-65.

3.ª Esta Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las con-

diciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en las de 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1972 \times Núm. 2489.—435,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Brazuelo

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos.

A) Por el plazo de quince días y los ocho siguientes, las cuentas general del presupuesto de 1964, con sus justificantes y la de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del presupuesto mencionado.

B) Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre techados de paja, por el plazo de quince días.

Durante mencionado tiempo, podrán ser examinados tales documentos por los vecinos y presentadas las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

Brazuelo, 24 de agosto de 1965.—El Alcalde, M. Prieto.

4581 \times Núm. 2469.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confeccionado el Padrón para el cobro de arbitrios con fines no fiscales para el año actual sobre las siguientes bases:

- Edificaciones con cubierta de paja.
- Aguas sucias y depósitos de materiales.
- Caserones derruidos y solares.

Quedando expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 25 de agosto de 1965.—El Alcalde, José Fernández.
4587 \times Núm. 2480.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

y por el plazo que se cita, los siguientes documentos:

A.—Cuenta general con sus correspondientes justificantes del presupuesto de 1964, por el plazo de quince días más los ocho siguientes.

B.—Expediente de modificación de créditos núm. 1, del año actual.

C.—Ordenanza sobre techados de paja.

D.—Padrón general de impuestos del año actual.

Los tres últimos, por el plazo de quince días.

Tales documentos pueden ser examinados por los vecinos durante los plazos marcados y presentar las reclamaciones que, contra los mismos, estimen oportunos.

Villaobispo de Otero, 25 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4585 \times Núm. 2479.—131,25 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

ANUNCIO CONCURSO SUBASTA

En cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia concurso subasta la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal que une esta localidad con la carretera de Ponferrada a La Espina, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—Es objeto de este concurso subasta la contratación de la ejecución de las obras antes indicadas, con sujeción al Proyecto técnico de que es autor el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo, y a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, que han sido aprobados.

2.^a—El precio de licitación a la baja para la contratación de las obras comprendidas en este concurso subasta es el de 651.830,58 pesetas (seiscientos cincuenta y una mil ochocientas treinta pesetas con cincuenta y ocho céntimos).

3.^a—El plazo de ejecución de la obra es el de seis meses contados a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán por certificaciones

de obra ejecutada expedida por el Técnico Director.

4.^a—Los pliegos de condiciones, proyecto completo y el correspondiente expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de presentación de plicas.

5.^a—Para poder participar en este concurso subasta los licitadores habrán de constituir previamente una garantía provisional de trece mil treinta y seis pesetas con sesenta y un céntimos (13.036,61), utilizando para ello cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

6.^a—La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario será equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

7.^a—También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

8.^a—Las proposiciones para el concurso subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a trece durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando dos pliegos, cerrados y lacrados ambos, uno con el subtítulo «Referencias» y otro con el de Oferta Económica, y haciendo constar en ambos la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el Concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación del camino vecinal de Páramo del Sil.

En el pliego que lleve el subtítulo «Referencias», se incluirá una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus condiciones técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y cuantas circunstancias puedan servir para determinar su competencia técnica y sol-

vencia económica, el programa de trabajo a desarrollar, el justificante de haber constituido la garantía provisional, los demás documentos exigidos por los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas o por disposiciones legales reglamentarias de aplicación, así como aquella documentación que el proponente considere de interés aportar.

El Pliego de «Oferta Económica» incluirá únicamente la proposición ajustada al modelo que al final se inserta.

9.^a—El Concurso subasta constará de dos períodos:

En el primero, que tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, se examinarán los Pliegos de «Referencias» y se seleccionará los contratistas que deben ser admitidos a la segunda parte de la licitación, anunciándose seguidamente en el Tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el resultado de esa primera parte y la fecha en que se efectuará la apertura de los segundos pliegos.

En el segundo período se procederá a la apertura de los Pliegos de «Oferta Económica» y se hará la adjudicación provisional entre los admitidos a este segundo período, de acuerdo con las Reglas de la Subasta.

10.^a—El bastateo de poderes será efectuado por el Secretario de la Corporación.

11.^a—En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, formalización del contrato, etc., se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y, en lo no previsto en ellos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a las demás disposiciones de aplicación.

12.^a—Modelo de proposición.—(Reintegrado con póliza de 6,00 pesetas del Estado; timbre municipal de igual cuantía y timbre de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas).

D. vecino de domiciliado en la calle de

núm., enterado del Proyecto, Presupuesto y Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que rigen el concurso subasta anunciado por el Ayuntamiento de Villablino para la contratación de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de acceso a Páramo del Sil, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra.)

(Fecha y firma).

Páramo del Sil, 17 de agosto de 1965.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario. (ilegible).

4582  Núm. 2483.—813,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente durante un plazo de quince días y ocho días más, las cuentas generales de presupuestos extraordinarios de pavimentación de calles, depósito de aguas y aportación para la instalación del teléfono, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formularse reclamaciones.

Tabuyo del Monte, 9 de agosto de 1965.—El Presidente, Serafín Abajo. 4475  Núm. 2490.—78,75 ptas.

Junta Vecinal de San Miguel de Escalada

En la Secretaría de esta Junta se halla de manifiesto la Ordenanza que regula el uso y aprovechamiento del agua de la red de abastecimiento domiciliario recientemente puesto en marcha en este pueblo, para que aquel que lo desee pueda examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de un plazo de quince días hábiles.

San Miguel de Escalada, 20 de agosto de 1965.—El Presidente (ilegible). 4542  Núm. 2478.—73,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedó Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 74

de 1965, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia de León núm. dos, seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelados por D.^a Sara Fernández Troncoso, viuda, y sus hijos D. José, doña Sara y D.^a Marina Torres Fernández, casado el primero y solteras las demás, todos mayores de edad y vecinos de León, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados apelantes por D.^a María Gil Zamora, mayor de edad, asistida de su esposo D. Emilio Vallibas Núñez, sin profesión especial y vecinos de León que han estado representados por el Procurador don José María Stampa Ferrer y defendidos por el Letrado D. Daniel Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha diecisiete de mayo último, dictada por el señor Juez de 1.^a Instancia del núm. dos de los de León, en los autos de los que este rollo dimana, sin declaración especial para las costas del recurso».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Vicente Tejedó Cañada.

4602  Núm. 2494.—288,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición núm. 22/65, que pende a instancia de D. Manuel Mera-yo Merayo, contra la Entidad Mercan-

til «Arroyo Hermanos, S. L.», con domicilio social en Almagarinos; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda subasta por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el bien inmueble embargado a la demandada y que se describe a continuación:

«Una casa de planta baja y alto, techada de losa, de unos 360 metros cuadrados. En la planta alta se hallan dos viviendas y en el centro de ambas, un local que fue destinado a tienda o economato y toda la planta baja del edificio destinada a taller y garaje. Linda todo ello: Norte, camino de Almagarinos, y todos los demás aires con paso servidumbre de la misma casa. Dicho inmueble se halla enclavado en el llamado barrio de las Cocheras, del pueblo de Almagarinos, Ayuntamiento de Igüña. Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas».

La subasta se celebrará el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a No han sido presentados títulos de propiedad de la finca embargada, ni han sido suplidos, por lo que el adjudicatario habrá de conformarse con el testimonio del acta de adjudicación.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, p. h., (ilegible).

4601 Núm. 2493.—304,50 ptas.

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.^a Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de juicio de menor cuantía formulada por el Procurador D. Enrique Sánchez Jofre, en representación de D.^a Delfina Amigo Guerrero y D. Gilberto García Guerrero, por sí y en favor de la comunidad he-

reditaria de D. Rufino Guerrero Vidal, vecinos de Toral de los Vados, contra D.^a Josefa Guerrero Vidal, otros y doña Virginia Franco Guerrero, asistida de su marido D. Francisco Dativo López, D.^a Victorina Franco Guerrero, asistida de su marido D. Teodoro Ortega Alvarez, residentes en Buenos Aires (República Argentina), en domicilio desconocido y los también desconocidos que pudieran resultar herederos o interesados en la herencia de D. Miguel Franco Santín, y ha dispuesto conferir traslado de la demanda, con emplazamiento, a los demandados para que en término improrrogable de nueve días y de tres más que se otorgan por razón de la distancia, comparezcan en los autos en forma y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas residentes en la República Argentina y a los desconocidos herederos o interesados en la herencia de D. Miguel Franco Santín, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a 24 de agosto de 1965.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

4594 Núm. 2487.—210,00 ptas.

* * *

El Sr. Juez de 1.^a Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, con esta fecha admitió a trámite la demanda de juicio especial de arrendamiento urbano, sobre resolución de contrato de local de negocio, formulada a nombre de D. Antonio Delgado Pérez, vecino de Toral de los Vados y representado por el Procurador D. Enrique Sánchez Jofre, contra D. Jorge Marx, vecino que ha sido de Toral de los Vados y actualmente en ignorado paradero y contra D. Félix Gómez, por sí y como padre y representante legal de la menor María Teresa Gómez, vecino de Villanueva de Villamartín, y ha dispuesto se confiera traslado de la demanda, con emplazamiento, a los demandados, para que en término improrrogable de seis días, comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero D. Jorge Marx, vecino que fue de Toral de los Vados, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a 24 de agosto de 1965.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

4593 Núm. 2486.—152,25 ptas.

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición deducida a nombre de D. Manuel Merayo Merayo, contra otros y los desconocidos herederos de don José Herrero Rodríguez, industrial que fue de Puente de Domingo Flórez, aquéllos en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, y mandó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederá tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento a los demandados, a los que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. A. (ilegible).

4596 Núm. 2484.—183,75 ptas.

o o

Cumpliendo lo ordenado por S. S.^a en providencia dictada con esta fecha en juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Angel Diez Alvarez, que utiliza los beneficios de pobreza, representado por el Procurador D. Nemesio Rodríguez Hidalgo, contra, entre otros, los demandados en ignorado paradero D. Ricardo Diez y D. Francisco Antonio Diez y los herederos desconocidos de D. Valentín Martínez Fernández y D. Sebastián García, a quienes se hace este segundo llamamiento, con apercibimiento de que comparezcan en el término de cinco días, personándose en forma, y que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, conforme dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y en segundo llamamiento comparezcan en autos indicados, sobre operaciones particionales, extendiendo la presente en Murias de Paredes, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(Firma ilegible.) 4590